

REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ CONSEJO REGIONAL SECRETARIA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº218/2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la X. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 25 de mayo de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 478 sin fecha, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

"Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar" del titular CVE Proyecto Veintiséis SPA.

El Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar" corresponde a la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico enmarcado dentro de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) destinado a la generación de energía eléctrica, a partir de la tecnología solar fotovoltaica, cuya potencia nominal es de 3,1 MW y una línea de media tensión de 23 kV. La energía generada será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de un punto de conexión.

El Proyecto se emplaza en una superficie aproximada de 3,3 hectáreas, localizado en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Tratándose de un proyecto de ERNC, la operación de éste contribuirá a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), tales como dióxido de carbono (CO2), óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx); así como también de material particulado, asociado a la generación eléctrica basada en la quema de combustibles fósiles, reduciendo con ello los índices de huella de carbono.

La ubicación político- administrativa a nivel Regional, Provincial y Comunal del Proyecto es en la región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) pero no del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), ni tampoco la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP).

Se solicitó que el titular debe realizar un análisis fundado sobre como el proyecto se verá relacionado con los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo y el PROT (Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial, noviembre 2013), el cual se encuentra aprobado por este Consejo Regional y que actualmente es un instrumento vigente para esta institución en la evaluación de los proyectos.

Conforme a lo anterior el titular presenta Adenda y de acuerdo a la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional. Ya que el Titular responde como el proyecto se vinculará de manera directa, indirecta o bien no estará relacionado con los objetivos específicos establecidos en el PROT y la Política de Desarrollo Productivo.

Se acordó oficiar a los municipios de la región en donde se emplazarán estas iniciativas para hacer presente la importancia de emitir un pronunciamiento sobre la iniciativa, en lo pertinente a sus competencias.



REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ CONSEJO REGIONAL SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre, Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Pablo Zambra Venegas; Alberto Martínez Quezada; Rubén López Parada; Javier Yaryes Silva y Luis Carvajal Veliz.

Se deja constancia que el Consejero Regional Sra. Francisca Salazar Callasaya; Sres. Iván Pérez Valencia; Pedro Cisternas Flores; Lautaro Lobos Lara; votaron por el rechazo.

Se deja constancia que el Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, se abstiene de votar.

Conforme. - Iquique, 25 de mayo de 2021.-

CHILE

WILLIAM MILES VEGA ABOGADO MINISTRO DE FE SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ